Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio: IMPUESTO PREDIAL	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos del contacto.	H. Ayuntamiento Municipal de Temoac, ubicado en: carretera Emiliano Zapata s/n, colonia centro, Temoac, Morelos. Teléfono: 01-731-35-7-41-04 ext. 204. e-mail: catastrotemoac@hotmail.com
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficina de Catastro, Impuesto Predial e ISABI. Director de Catastro
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite es personal, en caso de venir representado por un tercero deberá presentar una carta poder firmada por el propietario
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Viernes de 9:00 am a 4:00 pm
¿Plazo máximo de resolución?	15 a 30 minutos
Vigencia.	Un año calendario
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica

¿Qué documentos se requieren?

No.		Original	Copia
1	Último recibo de pago (año anterior al presente)	1	

Costo:	***Área de pago:***
"Lo que resulte de la aplicación de las tasas sobre el valor fiscal del predio de conformidad con lo establecidos en el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temoac, (para el ejercicio fiscal 2014, más el 25% adicional") A. Inmuebles urbanos con o sin edificaciones con valor catastral hasta $70,000 ($2.00 x cada mil del valor catastral) En este ejemplo 140.00+35 =$175.00 B. Inmuebles urbanos con o sin edificaciones cuyo valor catastral exceda los primeros $70,000 ($3.00 x cada mil del valor catastral) En este ejemplo 210.00+52.5 =$262.5 C. Predios rústicos ($2.00 x cada mil del valor catastral).	En la misma oficina donde efectuó el trámite.

Observaciones Adicionales:

Para agilizar el trámite se deberá presentar el último recibo de pago. Se podrá condonar a los contribuyentes que paguen el impuesto predial en forma anual durante el mes de enero el 15% y el 10% a quienes paguen en el mes de febrero y marzo 8%, de igual forma se podrá otorgar el 50% de condonación a jubilados y pensionados y personas de la tercera edad. Quienes tengan adeudos anteriores podrán efectuar sus pagos por partes en caso de no contar con recursos suficientes, se consideraran los años más atrasados.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN… No contar adeudos anteriores

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art.31 Fracción IV, Art. 115 Fracción IV, **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos** Art. 115 Fracción VI inciso B. **Ley de Ingresos Municipal (Para el ejercicio fiscal 2013, Periódico Oficial No. 5079 del 26/03/2013)** Art 5; **Código Fiscal para el Estado de Morelos(Periódico Oficial No.. 3776 de 1995/12/27)** Artículos 24,27,29,30,31,45,48,49,52,53,68 Fracciones VI, VII, VII, 79,109,110,111,116,117 Y 118 . **Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos (Periódico Oficial No. 3151 Sección Tercera de 1984/01/04)** Artículo 93 Bis y 93 Bis 2.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Carretera Emiliano Zapata s/n, colonia Centro, Temoac, Morelos. Tel: 01-731-35-7-41-04 ext.209 contraloria.temoac@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

La presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas y Denuncias” o en los correos electrónicos cemer@morelos.gob.mx o cemermunicipios@gmail.com.